

Procuración General de la Nación

Resolución PGN N° 514 /15.

Buenos Aires, 9 de marzo de 2015.

VISTO:

El artículo 120 de la Constitución Nacional y las funciones encomendadas a la señora Procuradora General de la Nación por la Ley Orgánica 24.946.

Y CONSIDERANDO QUE:

El Siglo XXI presenta nuevos desafíos al desempeño eficaz del Ministerio Público Fiscal en su función de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. En este marco, resulta imperativo fomentar adecuadamente la capacitación, formación y especialización constante de magistrados, funcionarios y empleados del Ministerio Público Fiscal, desarrollando así un proceso de modernización y profesionalización de los recursos humanos del organismo.

Con el objetivo de aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, se celebró un Convenio Marco entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio Público Fiscal de la Nación en relación con el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos (Plan FinEs).

Por ello,

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º. DISPONER la protocolización del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la República Argentina y el Ministerio de Educación el día 26 de febrero del año en curso en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que obra como anexo de la presente.

Artículo 2º. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 03/03/15
 Dra. Daniela Ivana Gallo
 Subprocuradora General de la Nación
 Procuración General de la Nación



CONVENIO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN - Plan FinEs

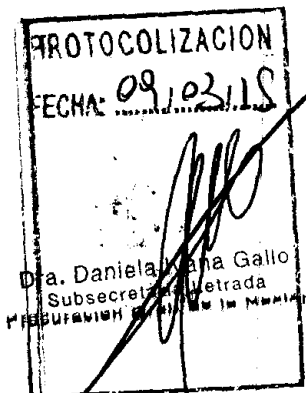
Entre el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN, representado en este acto por la Señora Procuradora General de la Nación, Doctora Alejandra Magdalena GILS CARBÓ, con domicilio en la calle Presidente Juan Domingo Perón N°667 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MPF", por una parte y, por la otra parte, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado en este acto por su titular, Profesor Alberto Estanislao SILEONI, con domicilio en la calle Pizzurno N°935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "MINISTERIO", se celebra de común acuerdo el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, promoviendo la educación permanente de jóvenes y adultos, en concordancia con los postulados expresados en la Ley de Educación Nacional N° 26.206, artículos 46, 47, 48 y 138, y en la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058, artículos 17, 18, 19 y 20.-----

SEGUNDA: Para la obtención de los objetivos explicitados en la CLÁUSULA PRIMERA, el "MINISTERIO" ha elaborado el "Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos" (Plan FinEs), de carácter excepcional y de extensión nacional, a ser desarrollado en todas las jurisdicciones del país.-----

TERCERA: EL "MINISTERIO" asume el compromiso de:

- a) Desarrollar acciones de difusión del Plan FinEs a través de diversos medios masivos de comunicación.
- b) Articular con los sistemas educativos de las provincias, en particular con las áreas de gobierno a cargo de la educación permanente de jóvenes y adultos, la implementación de aquellas acciones específicas y estrategias que se



acuerden para el cumplimiento de los fines establecidos en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.

- c) Presentar las estrategias que se acuerden ante el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN para favorecer la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- d) Brindar asistencia técnica y capacitación a los docentes, instructores y equipos técnicos que participen en la implementación del Plan FinEs a nivel nacional.
- e) Producir materiales de enseñanza para los alumnos interesados.
- f) Aportar recursos materiales y financieros, según sus disponibilidades presupuestarias, para el desarrollo de las acciones específicas del Plan FinEs.
- g) Implementar un sistema de seguimiento de las acciones, monitoreo de indicadores y toda información pertinente y evaluación de resultados a partir de los objetivos estipulados.
- h) Generar un marco normativo y de ejecución que posibilite el reconocimiento y la certificación de saberes de acuerdo con la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y otras normas concordantes.-----

CUARTA: El "MPF" asume el compromiso de:

- a) Fomentar en sus respectivos ámbitos institucionales el desarrollo de programas o proyectos educativos destinados a favorecer la formación profesional y la finalización de la educación primaria y secundaria de jóvenes y adultos.
- b) Garantizar la prioridad de la temática de educación de jóvenes y adultos en su política de capacitación y formación educativa.
- c) Articular en forma conjunta con los distintos sistemas educativos existentes en la República Argentina la implementación de los mencionados proyectos educativos.
- d) Promover la inserción de los ciudadanos y ciudadanas en los distintos niveles del sistema educativo y, en especial, en las acciones del Plan FinEs.

PROTOCOLIZACION
 FECHA: 09/03/15
 Dra. Daniela V. Gallo
 Subsecretaria Estrada
 PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION



PROCURADORIA GENERAL DE LA NACION
 FOLIO
 4

e) Destinar, en la medida de sus posibilidades, espacios físicos, logística y recursos materiales para la implementación del Plan objeto de este Convenio Marco.-----

QUINTA: El "MPF" promoverá la articulación sectorial y podrá establecer acuerdos de colaboración con organizaciones e instituciones asociadas o vinculadas, interesadas en apoyar la implementación de los compromisos asumidos en este Convenio Marco.-----

SEXTA: Las partes podrán suscribir Actas Complementarias al presente Convenio Marco a los efectos de establecer compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución de las acciones a las que se hace referencia en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA.-----

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de su firma.-----

OCTAVA: Las partes podrán rescindir el presente Convenio notificando fehacientemente a la contraparte con una antelación no menor a UN (1) mes, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones que ya hubieren sido acordadas y estuvieren en proceso de ejecución.-----

NOVENA: Las partes celebrantes se comprometen a solucionar amigablemente, y directamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que puedan surgir derivados de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente Convenio. En caso de persistir el desacuerdo, y a todos los efectos de este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y fijan sus domicilios en los señalados en el encabezamiento del presente, dejando constancia que las notificaciones allí



PROTOCOLIZACION
 FECHA: 26/03/15
 Dra. Daniela Diana Gallo
 Subsecretaria de Letrada
 de la Nación
 PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

cursadas serán válidas. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente a las partes.

Previa lectura y ratificación de cada una de las partes, se suscribe el presente Convenio de Cooperación en DOS (2) originales igualmente válidos, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de febrero del año 2015.

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN

Dra. Alejandra Magdalena GILS CARBÓ

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Prof. Alberto Estanislao SILEONI